



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra, **CORREAGRO S.A.**, Sociedad Comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de los miembros de una bolsa de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, constituida mediante escritura pública No. 2286 del veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el veinticinco (25) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), con Matricula Mercantil No. 402732-4 inscrita en la cámara de comercio de Cali y NIT 805000867-9, representada por **JULIAN ANDRES CARRILLO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.944 de Facatativá (Cund); quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** Que el 27 de febrero de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Comisión No. 000909-1 de 2020 y, de conformidad con la **Cláusula 1.1, La SCB** celebrará en el mercado de compras públicas -MCP- de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A -BMC- la negociación o negociaciones necesarias para adquirir los bienes y servicios que se describen a continuación *“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE LOS TERCEROS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LA FICHA TÉCNICA ”.* **2)** Que, de acuerdo a lo establecido en el **CAPITULO SEPTIMO. PLAZO Y LEY APLICABLE la Cláusula 7.1 - Vigencia**, *“El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de ejecución de la prestación del servicio y 3 meses más, el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes ; no obstante lo anterior, cualquiera de ellas podrá manifestar a la otra su intención de terminarlo, manifestación que podrá hacer en cualquier momento y la cual tendrá que ser por escrito , sin perjuicio del oportuno cumplimiento por cada una de las partes de las obligaciones que hubieran adquirido en relación con operaciones celebradas en desarrollo de este contrato.*

El plazo de ejecución de la prestación del servicio a contratar será desde marzo 22 de 2020 a las 00:00horas hasta enero 21 de 2021 23:59 horas y/o hasta agotar el registro presupuestal.

3) Que la supervisión del contrato, mediante oficio No. JDRF 0709-20 radicado No. 2020IE23917 de fecha 21 de diciembre de 2020, enviado a la rectoría de la UNIVERSIDAD, solicitó prórroga al contrato en mención. **4.** Que mediante formato de prórroga, el contratista y el supervisor del contrato justificaron la prórroga en os siguientes términos:

Solicitud de Prórroga



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9

Las diversas instrucciones del ente Nacional y Distrital, mediante Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos de interés general, han venido ampliando las condiciones normales de ejecución operacional de muchos contratos, iniciando con el Decreto 457 de marzo 22 del presente en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual se encuentra afrontando la nación en este momento, lo que influyó sustancialmente en la decisión de suspender tanto las actividades académicas como administrativas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Lo anterior, ocasionó la necesidad de realizar el cambio de los dispositivos en sus diferentes Sedes, siendo exento por decreto presidencial el servicio de seguridad y vigilancia por aislamiento preventivo obligatorio, iniciando bajo las condiciones operacionales en período vacacional de fecha marzo 22/2020, con 99 servicios; de igual forma, de acuerdo con la ficha técnica de negociación en su página 06, se incluyeron y proyectaron costos en servicios para la nueva área de la Sede Tecnológica de El Ensueño con 11 servicios a partir de agosto 01/2020, el cual no se concretó su instalación, recursos que permiten que a cierre de enero 21/2021, se tenga un saldo disponible por ejecutar dentro del registro presupuestal N° 6045 de marzo 19/2020 por \$2.830.733.246,00.

Bajo el anterior escenario y sus respectivas consideraciones, siendo una situación tan compleja e impredecible del COVID-19, la ampliación del aislamiento obligatorio por el ente Nacional y Distrital, el no tener certeza del retorno presencial de la comunidad universitaria, el no tener claridad del calendario académico dentro de este segundo semestre vigencia 2020, el evitar incurrir en procedimientos fallidos que vayan en contra del uso de los recursos públicos y de alto riesgo ante los entes de control tanto internos como externos, la supervisión realizó comunicación oportuna y llevó un seguimiento, tanto para los comisionistas como la Unión Temporal SEANDI, a través de las reuniones de ejecución contractual, informando sobre la continuidad de 99 servicios en período académico, toda vez que no hay presencia académica en sus instalaciones y el retorno e ingreso de personal administrativo y operativo, siendo casual y no permanente, lo que no permite justificar la operatividad de los 152 servicios permitidos en condiciones de período académico en su inicio.

La emergencia sanitaria y sus implicaciones de aislamiento obligatorio para la ciudad de Bogotá D.C., permitió que el Contrato de Comisión N° 909-1 de 2020 aprobado para 10 meses, el cual finaliza en Enero 21/2021, mediante los recursos asignados dentro del Registro Presupuestal, se tuviera una ejecución presupuestal con corte al término de la misma, por valor de \$7.027.307.013,00, equivalente al 71,28%, de acuerdo a la continuidad de 99 servicios operativos; el costo por medios tecnológicos equivalente a \$1,00; la proyección del incremento del SMMLV en 5,54% para la vigencia 2021; servicios que permiten validar el cierre presupuestal como se indica a continuación:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9

CORREAGRO S.A. - UNIÓN TEMPORAL SEANDI

VIGENCIA MARZO 22 DE 2020 - ENERO 21 DE 2021

Periodo	Mes	Cantidad comercial días	No. Servicios	Observaciones	No. Factura	TOTAL, FACTURADO
Vacaciones	Marzo	9	99	Marzo 22-31/2020	1	\$ 204.219.989
Vacaciones	Abril	30	99	Abril 01-30/2020	2	\$ 694.930.008
Vacaciones	Mayo	30	99	Mayo 01-31/2020	3	\$ 694.930.008
Vacaciones	Junio	30	99	Junio 01-30/2020	4	\$ 694.930.008
Vacaciones	Julio	30	99	Julio 01-31/2020	5	\$ 694.930.008
Vacaciones	Agosto	30	99	Agosto 01-31/2020	6	\$ 694.930.008
Vacaciones	Septiembre	30	99	Septiembre 01-30/2020	UTSA-1	\$ 694.930.008
Vacaciones	Octubre	30	99	Octubre 01-31/2020	UTSA-2	\$ 694.930.008
Vacaciones	Noviembre	30	99	Noviembre 01-30/2020	UTSA-3	\$ 694.930.008
Vacaciones	Diciembre	30	99	Diciembre 01-31/2020	UTSA-4	\$ 694.930.008
Vacaciones	Enero	21	99	Enero 01-21/2021		\$ 501.213.368
TOTALES		300				\$ 6.968.941.691

Registro y Aceptación CyL

\$ 58.365.321

Medios Tecnológicos

\$ 1

Total, costo generado de ejecución

\$ 7.027.307.013

Siendo necesario la utilización de los recursos disponibles dentro del Registro Presupuestal N° 6045 de marzo 19 de 2020, el cual una vez proyectado su cierre, permite garantizar un saldo de \$2'830.733.246,00, bajo las siguientes variables previas a tener en cuenta, dentro de su proyectado en tiempo PRORROGADO, aclarando que son susceptibles de poder ajustar en donde la Universidad tiene la posibilidad de modificar, así:

- Se cuenta con un saldo a favor para poder ampliar en tiempo, el Contrato de Comisión N° 909-1 de 2020.
- Acorde con la Resolución N° 053 de julio 23/20 y Resolución N° 065 de octubre 06/20, por la cual se expide el calendario académico especial para el Segundo semestre y calendario académico para los programas académicos de postgrado, las apreciaciones del ente rector en cuanto al retorno gradual académico presencial, el proyecto de adjudicación contractual que se está adelantando para el suministro de equipos y elementos de bioseguridad, que garanticen el retorno gradual en las diferentes Sedes y sus áreas administrativas, permite estimar que los servicios operativos para los meses finalizando Enero y Febrero/21, se mantengan; marzo, abril y mayo 01-07/21, por situación de retorno gradual presencial y El Ensueño, sean requeridos hasta 21 servicios (16 servicios de recorredores y 5 servicios acorde a la necesidad de El Ensueño).
- De acuerdo con el informe de Rectoría mediante correo de fecha noviembre 25/20 con relación al área de El Ensueño de la Sede Tecnológica, según lo señalado por el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, contractualmente el contrato finaliza el 15 de febrero/2021, por lo que la Universidad espera que la entrega del mismo, se esté realizando entre



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9

los meses de marzo y abril del próximo año, una vez se realice la conexión definitiva de servicios públicos, siempre y cuando no se generen más retrasos en la obra y se logre realizar la gestión con las empresas prestadoras en ese lapso. Lo que permite establecer y siendo recibida la proyección de servicios mediante estudio de necesidades por parte de la Unión Temporal SEANDI, requerir hasta 5 servicios a partir del mes de marzo/21.

La comunicación por parte de la Oficina Asesora Jurídica y Rectoría, dado el Convenio interadministrativo 2886 de 2015 y Contrato de Obra Pública N° 2011-205 de diciembre 07 de 2015, en donde se definió las condiciones para el sistema de seguridad y control de El Ensueño.

Ante la crisis económica que vive el país actualmente debido al coronavirus: los sindicatos esperan un alza cercana al 5,4%; las cadenas de almacenes se postulan en el 4,5 %; mientras que el crecimiento sería del 4,46 % para industria y minería; 4,1% académicos y consultores; 3,3% con el sistema financiero; y 5,0 % transporte y comunicaciones; las tres centrales de trabajadores y las dos de pensionados, pedirían un aumento cercano al 10%, aludiendo que los empleados necesitan recursos para dinamizar el consumo y así garantizar la recuperación económica; la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif), considera que el aumento salarial debería oscilar entre un 4,0% y un 5,5%; Por su parte, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Trabajo, señalaron que, se contemplaría dicho aumento sea del 5% o 6% para el próximo año. Bajo dichos criterios, se estima un promedio del incremento del SMMLV del 5,54%.

Mediante Resolución N° 235 de octubre 09/2020, por la cual se modificó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020, realizándose disminución dentro del rubro de servicios de protección (guardas de seguridad) página 06, por un monto de \$124.642.289.

Dentro de los recursos disponibles para la vigencia 2020, se registra el siguiente estado y uso del 100% del saldo presupuestal, proyectando la prórroga del Contrato de Comisión N° 909-1 de 2020 en la vigencia 2021 para los siguientes períodos, con saldo final disponible dentro de la Operación de Mercado Abierto N° 37980266.0:

CORREAGRO S.A. - UNIÓN TEMPORAL SEANDI						
VIGENCIA MARZO 22 DE 2020 - MAYO 07 DE 2021						
Periodo	Mes	Cantidad comercial días	No. Servicios	Observaciones	No. Factura	TOTAL, PROYECCIÓN
Vacaciones	Marzo	9	99	Marzo 22-31/2020	1	\$ 204.219.989
Vacaciones	Abril	30	99	Abril 01-30/2020	2	\$ 694.930.008
Vacaciones	Mayo	30	99	Mayo 01-31/2020	3	\$ 694.930.008
Vacaciones	Junio	30	99	Junio 01-30/2020	4	\$ 694.930.008
Vacaciones	Julio	30	99	Julio 01-31/2020	5	\$ 694.930.008
Vacaciones	Agosto	30	99	Agosto 01-31/2020	6	\$ 694.930.008
Vacaciones	Septiembre	30	99	Septiembre 01-30/2020	UTSA-1	\$ 694.930.008



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9

Vacaciones	Octubre	30	99	Octubre 01-31/2020	UTSA-2	\$ 694.930.008
Vacaciones	Noviembre	30	99	Noviembre 01-30/2020	UTSA-3	\$ 694.930.008
Vacaciones	Diciembre	30	99	Diciembre 01-31/2020	UTSA-4	\$ 694.930.008
Vacaciones	Enero	30	99	Enero 01-21/2021		\$ 510.351.630
Vacaciones	Enero		99	Enero 22-31/2021		\$ 223.077.453
Vacaciones	Febrero	30	99	Febrero 01-28/2021		\$ 733.429.055
Vacaciones	Marzo	30	120	Marzo 01-31/2021		\$ 839.559.955
Vacaciones	Abril	30	120	Abril 01-30/2021		\$ 839.559.955
Vacaciones	Mayo	30	120	Mayo 01-07/2021		\$ 191.814.212
TOTALES		429				\$ 9.796.382.321

Registro y Aceptación CyL	\$ 58.365.321
Medios Tecnológicos	\$ 1
Total, proyección cierre presupuestal	\$ 9.854.747.643

PROYECCIÓN SERVICIOS REQUERIDOS – Vigencia 2021.

UNIÓN TEMPORAL SEANDI - CONTRATO DE COMISIÓN N° 909-1 de 2020		
PROYECCIÓN SERVICIOS Enero 22/21 a Mayo 07/21		
Mes	SERVICIOS	PROYECCIÓN SERVICIOS
enero 21-31 de 2021	99	Continuidad período vacacional
febrero de 2021	99	Continuidad período vacacional
marzo de 2021	120	Instalación servicios de recorredores (16H guardas), inicio de operación El Ensueño (2-24H, 2-16H, 1-24H canino)
abril de 2021	120	Instalación servicios de recorredores (16H guardas), inicio de operación El Ensueño (2-24H, 2-16H, 1-24H canino)
mayo 01-07 de 2021	120	Instalación servicios de recorredores (16H guardas), inicio de operación El Ensueño (2-24H, 2-16H, 1-24H canino)
Proyección SMMLV 2021: 5,54%		Proyección IPC: 2%

Con base en las anteriores consideraciones, representado en el saldo a favor dentro de registro presupuestal al cierre del Contrato de Comisión N° 909-1 de 2020; la posibilidad de adquirir elementos de bioseguridad que garanticen la exigencia por el ente gubernamental y distrital frente a los protocolos y un retorno gradual presencial en las diferentes actividades académicas y administrativas de la Universidad, a partir del mes de marzo/2020; la imposibilidad del Ministerio de Salud en garantizar cobertura de vacunación del 100% a la población colombiana; la situación económica y de pandemia por CONVID-19, como variables influyentes ante la proyección de los indicadores del SMMLV e IPC para la vigencia 2021; la incertidumbre en definirse de una manera oportuna el retorno académico presencial; las instrucciones aportadas por el ente rector y la Oficina Asesora Jurídica, ante el inicio del dispositivo de seguridad y vigilancia en la nueva área de El Ensueño Sede Tecnológica; el realizar una prórroga en tiempo o hasta agotar recursos



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9

*inicialmente contratados para la operación en mención, el cual no genera costos adicionales de comisión ni BMC; y el comunicado de aceptación por parte del comitente con fecha noviembre 30/2020, Unión Temporal SEANDI; lo anterior, permite a la supervisión que, se hace necesario generar una **PRÓRROGA** al Contrato de Comisión N° 909-1 de 2020 por **TRES (03) meses y DIECISÉIS (16) días**.*

Concepto de la supervisión sobre la adición y/o prórroga

El jefe de la División de Recursos Físicos, considera que técnicamente es viable la prórroga para un periodo de TRES (03) meses y DIECISÉIS (16) días, bajo los criterios objetivos siendo satisfactorios en el orden administrativo, logístico y operativo apoyado en el concepto de los Coordinadores de Recursos Físicos en sus diferentes Sedes, teniendo en cuenta que es de vital importancia dar continuidad con el servicio de seguridad y vigilancia de las diferentes Sedes de la Universidad para así lograr el objetivo misional de la misma, son aceptables para el Contrato de Comisión N° 909-1 de 2020 y están acordes a las disposiciones de Ley establecidas y los parámetros del contrato inicial, con lo cual, la nueva fecha de terminación corresponde a mayo 07 de 2021.

5) Que se surtió el procedimiento previsto en el numeral 20 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad (Resolución de Rectoría 629 de 2016), resultando procedente suscribir el presente documento, el cual, de otra parte, se encuentra debidamente justificado. 6) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes. 7) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. Que, en consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGAR el plazo de ejecución del contrato de comisión No. 000909-1 de 2020 en tres (3) meses y diez y seis días contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a (13) trece meses y diez y seis días, el cual finaliza 7 de mayo de 2021

CLÁUSULA TERCERA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

CLÁUSULA CUARTA. – La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMISIÓN NO. 000909-1 PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS - MCP - DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. BMC, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A. CON NIT 805000867-9

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los (5) cinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad

JULIAN ANDRES GONZALEZ
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó	FREDDY CORTES DAZA	Profesional especializado CPS OAJ		
Revisó y aprobó	FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ	Jefe OAJ		
Revisó	MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS	Asesora de Rectoría		